

## TELETRABAJO 2

**El viernes 11 de marzo hemos mantenido una nueva reunión con la empresa para negociar el modelo de teletrabajo en Inetum España enmarcado dentro de lo establecido en la Ley 10/2021 de 9 de julio de trabajo a distancia.**

**Estos son los avances que se han producido hoy:**



- La Empresa propone, siendo la modalidad de trabajo prioritaria de Inetum España la presencial, en el centro de trabajo asignado, que el modelo de teletrabajo sea una herramienta de flexibilidad para la conciliación familiar, personal y laboral y compatible con la presencial.
- Sería voluntario y requerirá de un acuerdo individual por escrito donde se indicará el porcentaje de presencialidad y teletrabajo, con una duración de un año prorrogable, excepto que alguna parte manifieste lo contrario. Esta reversibilidad deberá producirse por escrito con un mínimo de 30 días.
- No supone variación alguna del resto de condiciones laborales.
- El lugar de trabajo sería el domicilio habitual o segunda residencia previamente comunicada y aceptada.
- Las circunstancias que requieran de presencialidad se preavisarán con 7 días de antelación, excepto las formaciones, cuyo preaviso será de 15 días naturales.
- Se realizaría una evaluación de riesgos mediante cuestionario y la empresa proporcionaría guías básicas de prevención de riesgos. Para otro lugar de trabajo que se solicite, se aplicaría el mismo ejercicio de autoevaluación.
- La dotación de medios sería la misma que en el centro de trabajo: un ordenador portátil, pantalla regulable, teclado, ratón, auriculares, silla ergonómica y reposapiés.
- La empresa reconoce el derecho a la desconexión digital, pero hemos pedido un protocolo que lo defina.
- La dotación económica que la ley obliga para la compensación de gastos de servicios en el domicilio, queda por concretar ya que la propuesta de la empresa sigue estando por debajo, incluso de lo acordado en otras empresas de nuestro sector.

#FASGAInnovandoContigo  
[Fasga.es@inetum.com](mailto:Fasga.es@inetum.com)